

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
28
Fecha de Aprobación
31 MAY 2017
ROL S.II.
7061-55

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 345 de fecha 26/04/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 4854317 de fecha 19/05/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 82 m² ubicada en BRAULIO MUÑOZ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1022 Lote N° 24 manzana 0 localidad o loteo GUAÑACAGUA III sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HUGO CORNEJO GONZÁLEZ	8.516.268-3
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RAIMUNDO LÚGARO BUT	ARQUITECTO	13.743.878-K

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LSUC.



YASNA VICENTE PEREZ
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar la ampliación de una superficie de **82,00 m²**, acogida a la modalidad 2 del Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda DFL N°2/59.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes:

- PE N° 11792 de fecha 23/07/01 que aprobo 64,12 m² y RFP N° 8076 de fecha 31/01/03 que recepciono **47,00 m²**.

La ampliación de una superficie de **82,00 m²** consiste en:

- **1er nivel (54,00 m²):** estacionamiento, cocina, baño 2, dormitorio 1 y escalera.
- **2do nivel (28,00 m²):** dormitorio 2, bodega y patio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de **129,00 m²** destinada a **vivienda DFL N°2/59** en dos niveles, en propiedad que cuenta con **105,25 m² total de superficie predial**, distribuida de la siguiente manera:

- **1er nivel:** Estar, escalera 1, baño 1, estacionamientos, cocina, escalera 2, baño 2 y dormitorio 1.
- **2do nivel:** dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4, patio y bodega.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es RAIMUNDO LUGARO BUT , arquitecto, RUT 13.743.878 - K .

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

YVP/NDZ/fcb
K- 25901